Al contestar por favor cite estos datos:
2022119100287393
28 de Diciembre de 2022

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2022-12-28**

DE: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez
Subsecretario de Infraestructura

PARA: **SECREARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. Eliana Constanza Medina Pabuence
Secretaria de Despacho

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2009 DEL 2022 CON OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO – SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2009 DE 2022 SUSCRITO ENTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ARM CONSULTING SAS.

Cordial saludo:

Por el presente se rinde CONCEPTO FAVORABLE sobre la solicitud de Suspensión No. 1, al contrato de interventoría No. 2009 de 2022, El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1) Que, con fecha del 23 de diciembre de 2022 se realizó un comité, con presencia del contratista y supervisor de la obra donde se acordó la necesidad de la SUSPENSIÓN No. 1, al contrato, para avanzar debido a que estas nuevas actividades son de necesidad para el alcance de la ejecución final del contrato.

2) Que, mediante Rad. 2022102000755994 de fecha 28 de diciembre de 2022 el contratista realizo la solicitud de la Suspensión No. 1 basados en las siguientes consideraciones:

(…)
"De acuerdo con los oficios No. C.2009/2/212/22 y C.2009/2/214/22 remitidos por la Interventoría, para la solicitud de suspensión de los contratos de obra No. 2006-2022, Lote 1 y 2007-2022, Lote 2 respectivamente, en los cuales se avalan las motivaciones presentadas por los contrastas de obra en los oficios remitidos a la interventoría, requiriendo la suspensión por un periodo de veinte (20) días, y considerando que la función y el objetivo de la interventoría es ejercer la vigilancia y control de dichos contratos, comedidamente se solicita que se tramite la suspensión para el contrato de Interventoría de la referencia por un periodo de veinte (20) días o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión de los contratos de obra."
(...)

3) Que, en relación con la suspensión de veinte (20) días, la nueva fecha de terminación del presente contrato, está estimada para el día dieciocho (18) de enero de 2023.

4) Que, el contrato se encuentra vigente y tiene hasta el 31 de diciembre de 2022

5) Que, conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (...)", razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público, que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente prórroga y adición, a efectos de que, durante dicho plazo, EL SUPERVISOR de manera concomitante, realizará las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

6) Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

Que, en consecuencia, la Suspensión No. 1 garantiza la terminación de las actividades faltantes del contrato de interventoría No. 2009 de 2022 cuyo objeto es el CONTRATO DE INTERVENTORIA 2009 DEL 2022 CON OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”. Motivado en lo anterior, para que se ejecuten las actividades contempladas en el contrato de obra No. 2009 de 2022, la Supervisión encuentra CONVENIENTE y OPORTUNO y emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar la Suspensión No. 1, teniendo en cuenta la vigencia fiscal del presente contrato.

Atentamente;

GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Copia: N/A
Anexo: N/A
Requiere respuesta: Sí ___ No _X__

Elaboró	**Arq. Carlos Alberto Garcia Lemus - Apoyo a la Supervisión**	**Vo. Bo:**
Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Subsecretario de Infraestructura		